

La Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica en el artículo 6 del acta de la sesión 5658-2014, celebrada el 6 de agosto del 2014,


considerando que:

1. Mediante oficio PIII-116-2014, del 24 de junio del 2014, la Comisión Legislativa Plena III de la Asamblea Legislativa remitió para el análisis del Banco Central de Costa Rica un texto sustitutivo, dictaminado unánime afirmativo, del proyecto de ley denominado *Ley Contra el Acoso Laboral en el Sector Público y Privado, expediente 18.136*.
2. En el documento DAJ-089-2014, del 18 de julio del 2014, suscrito por la Asesoría Jurídica del Banco Central de Costa Rica, se indica que el texto sustitutivo, mencionado en el numeral 1. precedente, es el mismo texto analizado por esa Asesoría en el oficio DAJ-229-2013, del 23 de agosto del 2013, sobre el cual se recomendó a la Junta Directiva del Ente Emisor no emitir criterio, por cuanto la propuesta no estaba relacionada con los objetivos, funciones, instrumentos u operaciones del ámbito sustantivo de la Institución. Esa recomendación fue acogida por la Junta Directiva del Banco Central en el artículo 12, del acta de la sesión 5612-2013, celebrada el 4 de setiembre del 2013, en los términos recomendados por la Asesoría.
3. Por las razones anteriormente expuestas, lo procedente en este caso es que, en respuesta al citado oficio PIII-116-2014 del 24 de junio del 2014, la Secretaría General del Banco Central de Costa Rica comunique a la Comisión Legislativa Plena III de la Asamblea Legislativa la decisión tomada por la Junta Directiva del Ente Emisor sobre el tema.

dispuso:

Mantener el criterio emitido por la Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica, mediante el artículo 12, del acta de la sesión 5612-2013, del 4 de setiembre del 2013, dirigido a la Comisión Permanente Especial de la Mujer, adscrita a la Asamblea Legislativa, en el sentido de no emitir criterio sobre el texto sustitutivo, dictaminado unánime afirmativo, del proyecto de Ley Contra el Acoso Laboral en el Sector Público y Privado, expediente 18.136, por cuanto la propuesta no está relacionada con los objetivos, funciones, instrumentos u operaciones del ámbito sustantivo del Banco Central de Costa Rica.

Atentamente,

 Documento suscrito mediante firma digital.

Lic. Jorge Monge Bonilla
Secretario General